



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC CUDAP N° 51420/2015

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 51420/2015 por el cual se tramita la contratación del Arq. Julio Ernesto ARROYO;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado, del Arq. Julio Ernesto ARROYO, DNI 11.269.272, CUIT N° 20-11269272-0, para desempeñarse en la asignatura "Teoría y Metodología de Diseño- Módulo: Teoría de la Arquitectura Contemporánea" de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano los días 29,30 y 31 de octubre y 12, 13,14 de noviembre de 2020, con una carga de 24 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 30.600.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a los Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Arq. Julio Ernesto ARROYO, bajo la modalidad locación de servicios, profesional Independiente, docente nacional de Posgrado sin relación de empleo público, para desempeñarse en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por la suma de Pesos \$30.600 (Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS), declarar de legítimo abono la

suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/.